



ACTA
REUNIÓN ORDINARIA
COMITÉ DE EMPRESA
21 de noviembre de 2022

ASISTENTES

UGT

JOSÉ CARLOS COSGAYA HIJOSA	13:00
BEATRIZ SAN JOSÉ RODGZ.	13:00
ELENA RODRÍGUEZ MARROYO	13:00
ALVARO DEL RIO GONZÁLEZ	13:00
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA	13:00
VICTORIANA DEL CANTO MATA	13:00

CCOO

LUDY VILA FIDALGO	13:00
LETICIA GONZÁLEZ ARIAS	13:00
JOSÉ CARLOS MARTÍN SORIANO	13:00
ELENA GARCÍA GARCÍA	13:00
ENRIQUE RAMOS (DS)	13:00

CSIF

FERNANDO FRANCO VILLADAN (DS)	13:00
-------------------------------	-------

AUSENTES

NIEVES FELIZ TRUCHERO
MANUEL MARTÍN GARCÍA (DS)
OLGA ÁLVAREZ ALONSO
JOSÉ OSCAR GONZÁLEZ CUBILLAS

NOTAS

DS- Delegado Sindical

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación acta reunión anterior.
2. RPT.
3. Informes y asuntos varios.
4. ruegos y preguntas.

1. Aprobación acta reunión anterior.

Se aprueba por asentimiento.

2. RPT.

En cuanto a la OPE 22 se hace un repaso de las plazas vacantes para comprobar su antigüedad. Se acuerda proponer que sean de conserjerías para economizar procesos. El resto quedan para la OPE 23 y proponer concurso de traslados abierto y permanente.

El presidente expone lo hablado en la Comisión de la MGN para la RPT y el comité acuerda que para aprobar dicha RPT en MGN pedirá, de común acuerdo los tres sindicatos, un plan de transformaciones, firmar el acuerdo para la adjudicación de los complementos de dirección y jefatura, iniciar el plan de funcionarización y el formato de barrado de las plazas hasta su convocatoria libre.

Elena García abandona la reunión a las 14:20h. Miguel Ángel García y Beatriz San José abandonan la reunión a las 14:29h. José Carlos Soriano abandona la reunión a las 14:30h.

3. Informes y asuntos varios.

Se informa sobre el escrito llegado al Comité sobre las tareas excepcionales concedidas a Natacha del Valle y a colación de esto se acuerda pedir al Servicio de Personal el listado de los trabajadores que han realizado estas tareas en virtud del artículo 70 del convenio colectivo de las Universidades de Castilla y León, en los últimos dos años.

Se informa asimismo, del escrito recibido de María Teresa Fernández solicitando informe a este comité acerca de su petición de reconocimiento de funciones. Se le enviará favorable.

Se informa de que Gerencia cambiará la denominación "técnicos de oficio de laboratorio" por "técnicos de laboratorio" de las plazas de esta categoría que prestan sus servicios en los Institutos de investigación. A este respecto la secretaria informa de la existencia de un escrito que los directores del ICTAL y del IMA han remitido a Gerencia solicitando dicho cambio.

Se informa de los últimos hechos acaecidos relacionados con la trabajadora María Francisca Martínez, a la luz de los cuales el comité acuerda solicitar el informe de riesgos psicosociales elaborado, o en posesión, del Servicio de prevención de riesgos de la ULE en los últimos años. Asimismo, este comité recordará a Gerencia mediante escrito, el cumplimiento de los consejos de dicho Servicio de prevención que aún no se han llevado a cabo.

4. Ruegos y preguntas.

No hay.

Vº Bº Presidente del comité.



Fdo. José Carlos Cosgaya Hijosa

Secretaria del comité.



Fdo.- Leticia González Arias

ANEXO

PROPUESTA DEL COMITÉ DE EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE DIRECCIÓN Y JEFATURA EN LOS DISTINTOS SERVICIOS

El complemento de Dirección y Jefatura se otorgará, de forma general, a un trabajador siempre que tenga a su cargo uno o más trabajadores en la misma Unidad Funcional.

Como criterio general también habrá que tener en cuenta que la jornada de mañana y tarde no subdivide grupos a efectos de concesión de un complemento de dirección y jefatura.

DEPARTAMENTOS: Se propone un trabajador con dirección y jefatura por Área y en aquellos Departamentos en los que el número de trabajadores sea inferior al número de Áreas podrán sumarse las áreas para asignar el complemento.

CONSERJERÍAS: Un trabajador con complemento por cada conserjería.

CENTROS: Un trabajador con complemento en los Centros donde haya más de un trabajador laboral.

BIBLIOTECAS: Un trabajador con el complemento por Unidad y por biblioteca de centro.

RESTO DE SERVICIOS: Un trabajador con el complemento por Área del servicio.

En aquellas unidades funcionales en las que ya exista un trabajador con este complemento asignado no se cambiará. En aquellas unidades funcionales es las que no exista actualmente ningún trabajador con este complemento, el criterio de asignación será otorgárselo al trabajador de mayor categoría en la unidad funcional y más antigüedad en el puesto. Cuando el trabajador que ostenta el cargo de dirección y jefatura abandone de cualquier forma esa unidad funcional (jubilación, traslado, excedencia...) el complemento se le otorgará al trabajador de mayor categoría y con más antigüedad en la unidad funcional.

